

RESOLUCIÓN No. 9601 DE NOVIEMBRE 14 DE 2019

Por la cual se Modifica la Resolución No. 4607 del 28 de Junio de 2019 por medio de la cual se otorgó Licencia de Funcionamiento a la entidad denominada CLUB DEPORTIVO TALENTOS DEL PACIFICO, para desarrollar la Modalidad de EXTERNADO MEDIA JORNADA.

EL DIRECTOR REGIONAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL VALLE DEL CAUCA

Nombrado mediante Resolución No. 2694 del 08 de abril de 2019, emanada de la Secretaria General, de la Sede de la Dirección General, en uso de sus facultades legales y estatutarias, especialmente las señaladas en la Ley 7 de 1979, artículo 78 de la Ley 489 de 1988, el Decreto 987 de 2012, la Ley 1098 de 2006, y la Resolución N° 003899 del 08 de Septiembre de 2010, Resolución N° 1519 -1520 del 23 de febrero de 2016 y Resolución 3435 del 20 de abril de 2016, Resolución N° 9555 del 16 de septiembre de 2016, Resolución 8282 del 14 de Septiembre de 2.017 que adicionan y modifican parcialmente la Resolución N° 003899 del 08 de Septiembre de 2010 y

CONSIDERANDO

Que mediante la Ley 7 de 1.979 en su Artículo 21 Numeral 8, asigna en el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR** competencias para otorgar, suspender y cancelar licencias de funcionamiento a las instituciones y a los establecimientos de protección al menor de edad y la familia.

Que el artículo 116 del Decreto 2388 de 1979, Reglamentario de la Ley 7ª del mismo año, determina que el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR**, en la reglamentación interna que para el efecto expida, establecerá la obligación que tienen las instituciones públicas o privadas de protección a los niños, niñas, adolescentes y sus familias, cualquiera que sea su naturaleza jurídica o su organización administrativa de someterse a los requisitos previstos para tal fin.

Que el artículo 16 de la Ley 1098 de 2006 establece que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que

RESOLUCIÓN No. 9601 DE NOVIEMBRE 14 DE 2019

Por la cual se Modifica la Resolución No. 4607 del 28 de Junio de 2019 por medio de la cual se otorgó Licencia de Funcionamiento a la entidad denominada CLUB DEPORTIVO TALENTOS DEL PACIFICO, para desarrollar la Modalidad de EXTERNADO MEDIA JORNADA.

aún con autorización de los padres o representantes legales alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado.

Que el inciso segundo del artículo 16 de la Ley 1098 de 2006, establece que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, reconoce, otorga, suspende y cancela Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento a las instituciones de este Sistema.

Que mediante Resolución N° 003899 del 08 de septiembre de 2010, el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR**, fijó las normas, requisitos y procedimientos para otorgar, renovar, suspender y cancelar Licencias de Funcionamiento, a las Instituciones que presten servicio de protección a los niños, niñas, adolescentes y sus familias. Que la Resolución 8282 del 14 de Septiembre de 2017 modifica la Resolución 3899 del 8 de Septiembre de 2010, deroga la Resolución 6130 de 2015 y todas las demás normas que le sean contrarias.

Que en ocasión a lo anterior el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR** Regional Valle del cauca mediante Resolución No. 4607 de fecha 28 de Junio de 2019, debidamente ejecutoriada el día 04 de Julio de 2019, la Dirección Regional del ICBF, otorgó Licencia de Funcionamiento a la **CLUB DEPORTIVO TALENTOS DEL PACIFICO**, en la modalidad **EXTERNADO MEDIA JORNADA**.

Que el Representante legal de la entidad **CLUB DEPORTIVO TALENTOS DEL PACIFICO** solicitó cambio de sede operativa, para la modalidad **EXTERNADO MEDIA JORNADA** ubicada en el Municipio de Santiago de Cali.

Que de fecha 07 de Noviembre de 2019 el equipo interdisciplinario de la oficina de aseguramiento a la calidad del ICBF Regional Valle realiza visita de verificación de requisitos técnicos y administrativos, con el propósito de evaluar el cambio de la sede operativa, ubicada actualmente

RESOLUCIÓN No. 9601 DE NOVIEMBRE 14 DE 2019

Por la cual se Modifica la Resolución No. 4607 del 28 de Junio de 2019 por medio de la cual se otorgó Licencia de Funcionamiento a la entidad denominada CLUB DEPORTIVO TALENTOS DEL PACIFICO, para desarrollar la Modalidad de EXTERNADO MEDIA JORNADA.

en la Carrera 41G No. 41 – 85 Barrio Unión de Vivienda Popular del Municipio de Santiago de Cali, Valle del Cauca.

Que la profesional de la oficina de aseguramiento a la calidad solicita al grupo jurídico la proyección del acto administrativo de cambio de sede operativa para la entidad denominada **CLUB DEPORTIVO TALENTOS DEL PACIFICO**, en la modalidad **EXTERNADO MEDIA JORNADA**.

Que en ocasión a lo anterior es necesario modificar el Artículo Quinto de la Resolución 4607 del 28 de Junio de 2.019 que otorgo licencia de funcionamiento a la entidad denominada **CLUB DEPORTIVO TALENTOS DEL PACIFICO**, en la modalidad **EXTERNADO MEDIA JORNADA**, respecto a la sede operativa autorizada para la prestación del servicio, la cual es: Carrera 46B No. 46 – 04 del Barrio Mariano Ramos, del Municipio de Santiago de Cali – Departamento del Valle del Cauca.

Que de conformidad al Artículo 12, Parágrafo 5 de la Resolución 003899 del 08 de Septiembre de 2010, modificado por el artículo 1 Parágrafo 5 de la Resolución N° 8282 del 14 de septiembre de 2017 se tiene que: *Cuando la persona jurídica cambie de sede en la que desarrolla el servicio y tenga licencia de funcionamiento vigente, deberá solicitar la aprobación del cambio de sede, la cual se dará mediante acto administrativo, una vez verificado el cumplimiento de los requisitos correspondientes y del numeral 5 del artículo 14 de la Resolución 3899 de 2010. La aprobación de cambio de sede no modificará las condiciones en que fue otorgada la licencia que se encuentra vigente.*

Ninguna Institución podrá funcionar en sedes no aprobadas la Dirección ICBF - Regional Valle del Cauca. En el caso de que exista un cambio de sede deberá solicitar a la Dirección ICBF - Regional Valle del Cauca, la aprobación para tales efectos.

Que, por lo anteriormente expuesto, la Dirección Regional,

RESOLUCIÓN No. 9601 DE NOVIEMBRE 14 DE 2019

Por la cual se Modifica la Resolución No. 4607 del 28 de Junio de 2019 por medio de la cual se otorgó Licencia de Funcionamiento a la entidad denominada CLUB DEPORTIVO TALENTOS DEL PACIFICO, para desarrollar la Modalidad de EXTERNADO MEDIA JORNADA.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - Modificar el Artículo Quinto de la Resolución 4607 del 28 de Junio de 2.019 que otorgo licencia de funcionamiento a la entidad denominada **CLUB DEPORTIVO TALENTOS DEL PACIFICO**, en la modalidad **EXTERNADO MEDIA JORNADA**, respecto a la sede operativa autorizada para la prestación del servicio, la cual es: Carrera 46B No. 46 – 04 del Barrio Mariano Ramos, del Municipio de Santiago de Cali – Departamento del Valle del Cauca.

ARTICULO SEGUNDO. – Confirmar en las demás partes la Resolución 4607 del 28 de Junio de 2.019.

ARTÍCULO TERCERO. - Fijar de manera permanente y en lugar visible de la Entidad, copia de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - Notificar por intermedio de la Oficina del Grupo Jurídico del ICBF - Regional Valle del Cauca, la presente Resolución al (a) (la) Representante Legal de la Entidad **CLUB DEPORTIVO TALENTOS DEL PACIFICO**, en los términos establecidos en el Código de procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, haciéndole saber que contra ella procede el Recurso de Reposición ante el Director Regional del ICBF - Regional Valle del Cauca, el cual debe de interponerse por escrito en el momento de su notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma.

ARTICULO QUINTO - Vigencia. - La presente Resolución rige a partir de su ejecutoria.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los

CARLOS HUMBERTO BRAVO RIOMAÑA
Director ICBF Regional Valle

Aprobó / Revisó: Esperanza Claudia Bravo- Coordinadora Grupo Jurídico
Proyecto: Yerli Andrea Lucumi – Abogada – Grupo Jurídico.



76-20000

ACTA DE NOTIFICACION PERSONAL

En el Municipio de Cali, a los 15 días del mes de Noviembre de 2019, YERLI ANDREA LUCUMI GOMEZ abogada del Grupo Jurídico del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL VALLE DEL CAUCA, identificada como aparece al pie de mi firma, notifico personalmente a la señor (a) HENRY ALBEIRO PEREA OLAVE identificado (a) con la Cédula de Ciudadanía No. 94.511.601 el contenido de la Resolución No. 9601 del 14 de Noviembre de 2019 por medio del cual se modifica la Resolución 4607 del 28 de Junio de 2019 que otorgo licencia de funcionamiento a la entidad denominada CLUB DEPORTIVO TALENTOS DEL PACIFICO, para desarrollar la modalidad EXTERNADO MEDIA JORNADA, proferido por la Dirección Regional del ICBF; esta notificación se hace en su condición de representante legal de la Entidad CLUB DEPORTIVO TALENTOS DEL PACIFICO.

Al notificado (a) se le hace entrega de una copia íntegra y gratuita de la citada Resolución, advirtiéndole que contra la misma procede el Recurso de Reposición el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la presente notificación.

EL NOTIFICADO

C.C. No. 94511601

EL NOTIFICADOR

C. C. No. 1112465226

Renuncio a términos de ejecutoria:

Si No

Firma:



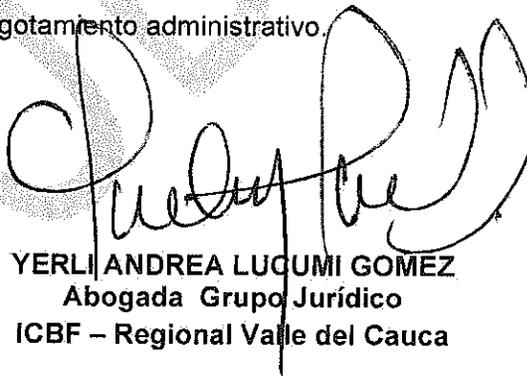
76-20000

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

RESOLUCIÓN No. 9601 DE FECHA 14 DE NOVIEMBRE 2019

En Santiago Cali, a los 18 días del mes de Noviembre del año 2019 la suscrita Abogada de la Oficina Jurídica del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - I.C.B.F. - Regional Valle del Cauca, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, hace constar que la Resolución No. 9601 del 14 de Noviembre de 2019, por la cual se modifica la Resolución 4607 del 28 de Junio de 2019 que otorgo licencia de funcionamiento a la entidad denominada **CLUB DEPORTIVO TALENTOS DEL PACIFICO**, Modalidad **EXTERNADO MEDIA JORNADA**, fue notificada personalmente el día 15 del mes de Noviembre de 2019, a la señora **HENRY ALBEIRO PEREA OLAVE** identificado (a) con la Cédula de Ciudadanía No. 94.511.601, en calidad de Representante legal de la mencionada entidad.

Quedo el acto administrativo **EJECUTORIADO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES**, el 18 de Noviembre de 2019, por agotamiento administrativo.



YERLI ANDREA LUCUMI GOMEZ
Abogada Grupo Jurídico
ICBF – Regional Valle del Cauca